

CÓDIGO DE ÉTICA

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C.



Primero la
Gente

Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena



T (57) 6 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500



info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

Código de Ética

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co



**MANUEL VICENTE DUQUE
VASQUEZ**

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.

COMITÉ DE ETICA:

Dra. Luz Estela Cáceres Morales	Secretaria General
Dra. María Elvira Márquez Faciolince	Secretaria de Participación
Dr. Juan Carlos Díaz	Jefe Oficina Asesora Prensa
Dra. Verónica Gutiérrez de Piñeres	Jefe Oficina Asesora Control Interno
Dra. Diamis Tous Mendoza	Jefe Oficina Asesora Control Disciplinario
Dra. Viviana Malo Lecompte	Directora Administrativa de Talento Humano
Dra. Ana Lora Herrera	Coordinador de la Oficina MECI-CALIDAD.

COORDINADOR:

Dra. Yolanda Wong Baldiris	Directora Escuela de Gobierno
----------------------------	-------------------------------



TABLA DE CONTENIDO

Presentación	5
INTRODUCCION	5
MARCO NORMATIVO	7
CODIGO DE ETICA DE LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, D.T. Y C.	9
TITULO PRIMERO Disposiciones Generales	9
CAPITULO I Generalidades	9
CAPÍTULO II Principios Éticos Del Servidor Público	12
TITULO SEGUNDO Valores Éticos Del Servidor Público	13
CAPITULO I De los Valores	13
CAPÍTULO II Orientaciones Del Código De Ética	17
CAPÍTULO III Rol Y Objetivo Del Servidor Público	19
TITULO TERCERO Disposiciones Finales	20
CAPITULO UNICO	20
ACTA DE COMPROMISO	21



PRESENTACION

El presente Código de Ética es un documento que contiene principios y valores que guían las conductas de los servidores hacia acciones íntegras, efectivas y transparentes, orientando el proceder y la conducta laboral de los funcionarios públicos en la tarea diaria de la Administración, las cuales permiten promover cada día la legitimidad y la credibilidad dentro de la comunidad.

Es un instrumento que ayuda en la transformación del ser humano, respetando la forma de pensar de cada uno, mejorando el desempeño laboral, prestando un servicio de calidad y crecimiento como verdaderos miembros de una sociedad, logrando así que las decisiones y actuaciones estén ligadas con la misión, visión y objetivos de la entidad.

Con la globalización mundial las entidades del sector público, deben estar en los niveles de competencia para poder prestar un servicio a la comunidad con eficacia y eficiencia, bajo parámetros de calidad y mejoramiento continuo. Bajo esta perspectiva la implementación del Modelo Estándar del Control Interno (MECI), en la compatibilidad con el Sistema de Gestión de la Calidad y Desarrollo Administrativo, crea un espacio propicio para la gestión ética.

El Código de ética, diseñado y construido por las servidoras y los servidores públicos de la Administración Distrital, con fundamento en la normatividad vigente, las experiencias, opiniones y valores propios, que establecieron los parámetros de los que se considera moralmente bueno, correcto y de debido proceder en sus actuaciones hacia la comunidad, su familia y sus amigos y de ellos hacia la entidad; condiciones que garantizan un porvenir más promisorio basado en el trabajo, la honradez y la responsabilidad.

En la actual Administración dispone de alto sentido ético y moral que buscan regenerar la arquitectura humana de nuestros más próximos colaboradores, quienes tienen el indeclinable compromiso de llevarlas a cabo, impulsados por el bienestar y satisfacción que genera la prestación de un buen servicio.



INTRODUCCION

La ética, es una de las tantas ramas de la filosofía. Es aquella ciencia, que estudia las cosas por sus causas, de lo universal y necesario, que se dedica al estudio de los actos humanos, pero aquellos que se realizan tanto por la voluntad y libertad absoluta de la persona, todo acto humano que no se realice por medio de la voluntad de la persona y que esté ausente de libertad, no ingresan en el estudio o campo de la ética.

Tomando aquello y volviendo a la ética, el hombre está llamado a realizar actos buenos, los cuales nos son guiados por medio de la conciencia, ésta nos clarifica que actos son correctos e incorrectos. Por ello es que debemos tender a las virtudes, las cuales son hábitos que nos hacen más perfectos.

La conciencia nos dicta que el ser justo es lo correcto; por eso tendemos a ser justos. Pero un solo actuar como justo no cambia nada. Por ello, si ese acto lo repetimos varias veces, se nos convertirá en un hábito el cual nos perfeccionará y nos hará felices. La ética es una rama de la filosofía, punto de partida que comprende el amor por la sabiduría. Conocer la ética es una ciencia práctica ya que por medio de ella podremos guiar nuestros actos hacia aquellos que nos hagan más virtuosos y felices.

Los Principios y Valores Éticos son los que orientan y encausan el actuar de los seres humanos, pero es indispensable que estos procesos intervengan en la cultura organizacional de la entidad haciéndolos altamente participativos y para que ello se dé, se requiere de un grupo de personas con liderazgo y compromiso que incidan en los hábitos de pensamiento de la gente y su forma de interactuar los unos con los otros volviéndolos contagiosos.

La gestión ética es un proceso que busca orientar el accionar de las organizaciones, a ella se llega cuando las servidoras y los servidores públicos se autorregulan con el fin de mantener un adecuado direccionamiento hacia el logro de los objetivos institucionales.



Este documento se constituye en la carta de navegación de las acciones cotidianas y de la toma de decisiones que las Servidoras y los Servidores Públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena deben emprender; a través de la declaración de principios y valores éticos, se busca fortalecer la responsabilidad pública, generando prácticas de transparencia en la Administración Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena y sus Servidoras y Servidores Públicos, reconociéndose como actores morales comprometidos a actuar en eficiencia y equidad en cada una de nuestras acciones.

La estructura del modelo Estándar de Control Interno, específicamente el subsistema de control estratégico, componente ambiente de control, exige que en las entidades públicas, se implemente, entre otros elementos, los “acuerdos, compromisos o protocolos éticos”, definido como el elemento de control, “que define el estándar de conducta de la entidad pública. Establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los servidores públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la entidad, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la constitución política, la ley y la finalidad social del estado.

La importancia que la Ética ha adquirido en los últimos años, no solamente en Colombia sino en todos los países del mundo, está dada por su relación directa con las causas de la ingobernabilidad, el desgreño administrativo, el déficit fiscal, la impunidad y sus devastadores consecuencias en la educación, la salud y en general en el desarrollo social de los pueblos.

La Alcaldía Mayor de Cartagena, ha establecido como prioridad, la lucha contra la corrupción, la recuperación de la institucionalidad en la ciudad, el buen nombre y la transparencia en la gestión de la Administración distrital.

Para la implementación del Modelo de Gestión Ética De la Alcaldía Mayor, se han llevado a cabo, a través de la Escuela de Gobierno y Liderazgo, programas de capacitación vivenciada con el personal de la institución, en donde se identificaron participativamente los siguientes valores: honestidad, servicio, lealtad, responsabilidad compromiso, respeto solidaridad, tolerancia, justicia, prudencia, amor y unidad a los cuales, se condensan en el presente código.



El Código de Ética constituye la filosofía de todo aquel que esté vinculado o se vincule en un futuro a la Alcaldía Mayor de Cartagena, con una nueva cultura y renovado sentido a la labor que adelantamos a favor del bienestar de la ciudadanía. Esta herramienta guía la cultura organizacional del Distrito hacia ambientes de cooperación, solidaridad, colaboración y transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Igualmente orienta la gestión de las servidoras y los servidores públicos en todos los niveles de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T y C, frente a los principios, valores y directrices institucionales, que regulan las relaciones laborales entre las servidoras y servidores públicos y de estos con los usuarios de los servicios que presta para el logro de la misión, visión y el desarrollo integral de la ciudad a través del proceso administrativo, en aras de garantizar el bienestar de las cartageneras y cartageneros, dentro de la transformación y exigencias de la globalización mundial.

La Alcaldía Mayor de Cartagena totalmente convencida de la prioridad del Talento Humano ha puesto todo su empeño en recuperar en cada uno de las servidoras y servidores públicos que conforman su familia, los valores éticos.

MARCO NORMATIVO.

A través del Decreto Nacional 1599 de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, con el fin de lograr una mayor eficacia y efectividad del Control Interno en la entidades estatales.

El 4 de 2006, con ocasión de la Cooperación Internacional de la Agencia de los Estados Unidos (USAID) y su operador en Colombia Casals & Asociados Inc., dentro del programa de Fortalecimiento a la transparencia y Rendición de cuentas en Colombia, fue elaborado el diagnóstico al elemento “Acuerdos, compromisos o protocolos Éticos.”

Mediante la Resolución N° 0792 del 28 de septiembre de 2007, se adoptó el modelo Estándar de Control Interno MECI: 1000 2005 en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T y C.



A través del Decreto N° 943 de 21 de mayo de 2014, el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, el cual tiene como propósito fundamental servir como una herramienta gerencial para el control a la gestión pública, fundamentado en la cultura del control, y la responsabilidad y compromiso de la Alta Dirección para su implementación, y fortalecimiento continuo.

EL Código de Ética es un instrumento que permite dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y legales, el trata sobre la convivencia social, la conducta y los puntos de vista que los servidores públicos deben tener y acatar, el código va más allá del requisito de cumplir con la norma, también permite orientar una gestión de forma social, el cual exige mayor esfuerzo como servidores públicos, para entregar, mejores servicios y productos a la comunidad.

La Constitución Política en su artículo 269, establece que “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.”

La Ley 87 de 1993 “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado...”, dispone en su artículo 6° que “el establecimiento y desarrollo del sistema de control interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal máximo directivo correspondiente (...).”

El Comité de Ética de la Alcaldía Mayor, conformado mediante resolución No. 0330 del 19 de mayo de 2005, en cumplimiento de las funciones que le corresponde, efectuó el seguimiento al proceso de implementación del Modelo de Gestión Ética, evaluando la propuesta del código que nos ocupa y recomendando al comité coordinador de control interno, su aprobación.

De conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política corresponde al Alcalde entre otras atribuciones, cumplir y hacer cumplir la constitución, la Ley de los decretos del Gobierno, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo.



El Comité Coordinador de control interno de la Alcaldía Mayor impartió aprobación a la propuesta del Código de Ética que se adopta a través del presente Acto Administrativo.

En virtud de lo expuesto se expide el Código de Ética,

CODIGO DE ETICA

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D.T Y C.

TITULO PRIMERO

1. DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

Generalidades

ARTÍCULO 1.- Campo de aplicación y alcance. Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos las servidoras y servidores públicos de la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C, bajo cualquier modalidad, dentro y fuera de la entidad

ARTÍCULO 2.- Conducta Ética del Servidor Público. Es el comportamiento ante las diferentes situaciones que plantea la vida; genera un efecto positivo en las personas, en la comunidad y en la administración pública.

Los principios, valores y directrices contenidos en el presente Código de Ética, guiarán la conducta y actividades de las servidoras y servidores públicos de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA, para el logro de la Misión, Visión y Objetivos de la Administración Distrital.

ARTICULO 3.- Definiciones: Téngase las siguientes definiciones como incorporadas al Código de Ética.



1. **Código de ética.** Es un documento de referencia que establece pautas de comportamiento de las servidoras y servidores públicos, para gestionar en el día a día de una entidad. Está conformado por los principios valores y directrices, que todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.
2. **Compromiso.** Obligación contraída, palabra dada, fe empeñada. Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización a la cual se pertenece
3. **Directrices.** Son orientaciones prácticas de la manera como la entidad debe relacionarse con un sistema o grupo de interés específico, para la puesta en práctica del respectivo valor al que hace referencia la directriz, para generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.
4. **Eficacia.** Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.
5. **Eficiencia.** Virtud y facultad de lograr un efecto determinado con el menor uso de energía o recursos.
6. **Equidad.** Disposición de ánimo que mueve a dar a cada uno lo que le es justo.
7. **Ética.** Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana.
8. **Función pública.** Para los efectos del presente Código de Ética, se entiende como función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria realizada por una persona en nombre o al servicio de ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA, con miras a obtener la satisfacción del interés público en lo referente a los servicios que presta la Administración Distrital al Ciudadano.
9. **Honestidad.** Respetar lo que no es propio, Actuar Correctamente, cumpliendo con los preceptos de la ley y de la ética.
10. **Honradez.** Rectitud, integridad, probidad, honestidad.



11. **Integridad.** Comportamiento probo, recto e intachable.
12. **Justicia.** Virtud de dar a cada uno lo que le corresponde o se merece.
13. **Lealtad.** Fidelidad en el trato o en el desempeño de un cargo.
14. **Pertenencia.** Hecho o circunstancia de formar parte de un conjunto, como una clase, comunidad, propiedad o institución.
15. **Principios.** Normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.
16. **Principios Éticos.** Son las creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.
17. **Probidad.** Integridad en el obrar. Rectitud.
18. **Productividad.** Capacidad o grado de producción por unidad de medida consumida o utilizada. Relación entre lo producido y los medios empleados.
19. **Rectitud.** Conocimiento práctico de lo que debemos hacer o decir. Comportamiento con justicia, severidad y firmeza.
20. **Respeto.** Reconocimiento de la legitimidad el otro para ser distinto a uno.
21. **Responsabilidad.** Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.
22. **Servicio.** Ser útil a la ciudadanía a través de la prestación de funciones desempeñadas por quienes están empleados o contratados para satisfacer necesidades.



- 23. Servidor Público.** Persona que permanentemente o de forma temporal al servicio de una entidad del Estado.
- 24. Solidaridad.** Adhesión o apoyo a las causas o empresas de otros.
- 25. Tolerancia.** Respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias.
- 26. Transparencia.** Calidad del comportamiento evidente, sin dudas ni ambigüedad.
- 27. Veracidad.** Condición de quien dice o profesa siempre la verdad.
- 28. Humildad.** Es tratar a los seres humanos con respeto y sencillez.
- 29. Creatividad.** Es tener iniciativa en producir ideas para actuar, resolviendo problemas, satisfaciendo necesidades.
- 30. Igualdad.** Es tratar a todos los ciudadanos sin distinciones de raza, credo religioso o clase social o condición económica.

CAPITULO II PRINCIPIOS ETICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

ARTÍCULO 4.- Principios. Los principios éticos de la servidora y del servidor público de la Administración Distrital de Cartagena, son los establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La ética de las servidoras y servidores públicos tiene como propósito fundamental el bien común ciudadano. Los principios éticos tienen como función primordial desarrollar hábitos y actitudes positivas en las servidoras y servidores públicos, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad, y generen confianza y credibilidad en la sociedad Cartagenera.



Los principios éticos son las normas internas y correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Los siguientes son los principios que rigen el actuar de las servidoras y servidores públicos:

1. Nuestra misión fundamental consiste en contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población cartagenera.
2. El interés general prevalece sobre el interés particular.
3. El principal capital de la alcaldía son sus servidoras y servidores públicos.
4. La razón de ser de las servidoras y servidores públicos es servir a la ciudadanía.
5. Todas las actuaciones de las servidoras y servidores públicos están orientadas al cumplimiento de la misión de la alcaldía.
6. Las servidoras y servidores públicos rinden cuenta a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos públicos que le fueron encomendados y sobre los resultados de su gestión.
7. La salvaguarda de los bienes públicos es esencial al ejercicio de la función pública.
8. Las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a participar en la toma de decisiones que los afecte.

TITULO SEGUNDO

VALORES ETICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

CAPITULO I

De los valores

ARTÍCULO 5.- Definición. Son los atributos, cualidades y actitudes fundamentales del comportamiento humano que dan sentido a la vida, permiten una mejor convivencia y otorgan efectos positivos dignos de aprobación.



La ley maneja los derechos y objetivos de la los esquemas del interés particular o privado para hacer que los asuntos de la entidad sean de un verdadero interés general para el servidor.

ARTÍCULO 6.- Características de los valores éticos. Los valores éticos se caracterizan por la permanencia, integridad, satisfacción, jerarquía, trascendencia, dinamismo, aplicabilidad, complejidad y absolutas.

1. **Permanencia.** Perduran en el tiempo.
2. **Integridad.** Hace parte de las actuaciones del hombre.
3. **Satisfacción.** Producen un gusto por el buen obrar.
4. **Jerarquía.** Son básicos y prioritarios al momento de hacer elecciones.
5. **Trascendencia.** Influyen en todas las personas del entorno.
6. **Dinamismo.** Generan energía de bien y sinergia a su alrededor.
7. **Aplicabilidad.** Son practicados por el hombre que los apropia.
8. **Complejidad.** Resultan difíciles de aplicar cuando se trata de sacrificar al interés personal, por lograr el bien común.
9. **Absolutos.** No son relativos ni negociables, son decisivos y categóricos, concentran la atención y acción en una dirección única de hacer las cosas.

ARTÍCULO 7.- Principio de los valores éticos del servidor público. EL AMOR, es el valor básico, transversal a todos e implícito en ellos, es la base de todas las normas, ideas y valores y es lo que nos hace sentir bien o mal, libres o atados, culpables o inocentes; es lo que hace que la servidora y el servidor público forme parte de un gobierno ecuánime, sencillo, honrado y veraz que proteja al pueblo de la injusticia.

Por valores éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideremos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de las demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

ARTÍCULO 8.- Valores éticos. La Alcaldía administra y utiliza los bienes y recursos públicos que son de su competencia, exclusivamente en beneficio del



interés general y para el desempeño de sus servidores públicos utilizamos los diversos insumos que se nos entregan únicamente para el desempeño de nuestras funciones. Nuestras actuaciones en la contratación estatal se ciñen a lo dispuesto por la constitución y la ley, de modo que privilegiamos la transparencia de los procesos contractuales, y rendimos cuenta a

la ciudadanía sobre el uso que hemos dado a bienes públicos y sobre el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo.

Los actos de las servidoras y los servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena son regidos por los siguientes valores éticos:

1. **Amor:** Sentimiento intenso del ser humano que, partiendo de su propia insuficiencia, necesita y busca el encuentro y unión con otro ser.
2. **Unidad:** Se construye a partir de una visión compartida, una esperanza anhelada, un fin altruista o una causa para el bien común.
3. **Honestidad:** Respetar lo que no es propio. Actuar correctamente, cumpliendo con los preceptos de la ley y la ética.
4. **Servicio:** Satisfacer las necesidades de la ciudadanía con amabilidad y calidez, atendemos a todo ciudadano y ciudadana que requiera nuestros servicios, y velamos por que las diversas actuaciones de la administración Distrital estén orientadas a satisfacer las necesidades de la población Cartagenera.
5. **Lealtad:** Ser fiel en el desempeño del cargo a los intereses de la entidad. En la alcaldía nos preocupamos por la protección, uso adecuado y recuperación legítima de los bienes y recursos públicos puesto bajo nuestra administración por la sociedad, igualmente cuidamos el buen nombre del distrito y hacemos una representación digna de la entidad ante los públicos externos; y optimizamos en el tiempo laboral para el logro de las metas y objetivos que se nos han determinado sin despreciarlo en labores ajenas al cargo para el cual hemos sido contratados.
6. **Responsabilidad:** Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones. Asumiendo las consecuencias de



nuestros actos de modo que ejecutamos mitigar, resarcir y/o prevenir los efectos perjudiciales y aprendemos de los errores dentro la perspectiva de un mejoramiento continuo en nuestro desempeño como servidoras y servidores públicos. Además administramos y prevenimos los riesgos propios de nuestra labor, y justificamos de manera

7. correcta y objetiva los eventuales incumpliendo en el logro de nuestro objetivo.
8. **Compromiso:** Tomar como propios los objetivos y misión de la entidad. Estamos comprometidos ante la ciudadanía con el cumplimiento de los objetivos misionales de la Alcaldía Mayor de Cartagena de manera que dedicamos todas nuestras energías y capacidades como servidoras y servidores públicos a contribuir en el mejoramiento del bienestar de la población de la ciudad.
9. **Respeto:** Tratar a los demás reconociendo su dignidad, diferencia. Reconocemos la dignidad humana de cada una de las servidoras y servidores de la Alcaldía y de cada ciudadano y ciudadana con quien la administración interactué, así como el derecho inalienable de cada quien a tener su propia forma de pensar y de sentir, en el marco de una convivencia pacífica y respetuosa, de modo que damos a todos un trato amable, cortés e incluyente, sin discriminación de ninguna índole.
10. **Solidaridad:** Adherirse a la causa, empresa u opinión de otro. Las servidoras y servidores públicos de la Alcaldía nos apoyamos mutuamente en nuestras actividades diarias con el propósito de cumplir a cabalidad con las funciones y procesos propios de nuestros cargos. La Alcaldía se apoya y coordina con otros actores sociales públicos y privados, acciones, planes y programas que contribuyan a satisfacer necesidades fundamentales de la población más vulnerable.
11. **Tolerancia:** Respeto hacia las opiniones o prácticas de los demás, en la Alcaldía aceptamos y respetamos la identidad cultural, étnica, ideológica y política de todos los ciudadanos y ciudadanas y de los mismos servidores públicos, y asumimos la diversidad como una riqueza que fortalece el



trabajo en equipo y la capacidad de dar de nuestra misión.

12. **Justicia:** Dar a cada cual lo que le corresponde o pertenece. La Alcaldía orienta sus servicios, planes programas y proyectos al mejoramiento de la calidad de vida de la población del distrito, con énfasis en la que por sus
13. condiciones económicas y sociales adolece de alta vulnerabilidad de sus derechos. A nuestros usuarios internos y externos prestamos un servicio de calidad, sin discriminación y preferencia de ningún tipo.
14. **Prudencia:** Actuar con moderación y cautela. Utilizamos en forma racional los recursos que se nos han entregado para el desempeño de nuestros cargos; tomamos las decisiones con base en las necesidades de la población y de acuerdo con las posibilidades presupuestales; y somos cuidadosos en el manejo y divulgación de la información confidencial o personal a la que tenemos acceso en virtud del ejercicio de nuestras funciones públicas.
15. **Humildad:** Es tratar a todos los seres humanos con respeto y sencillez.
16. **Creatividad:** Es tener iniciativa en producir ideas para actuar, resolviendo problemas, satisfaciendo necesidades.
17. **Igualdad:** Es tratar a todos los ciudadanos sin distinciones de raza, credo religioso o clase social o condición económica.

ARTÍCULO 9.- Símbolo. El símbolo que representa los valores de las servidoras y servidores públicos de la Administración Distrital, es la garita de valores.

CAPITULO II

ORIENTACIONES DEL CODIGO DE ETICA



ARTÍCULO 10.- Definición. Son orientaciones relacionarse las servidoras y servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena, con diferentes grupos de interés para la puesta en práctica de los principios y valores.

ARTÍCULO 11.- Grupos de interés. Las directrices del código de ética tendrán interrelación con los siguientes grupos de interés:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Directivos | <input type="checkbox"/> Comunidades organizadas |
| <input type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos | <input type="checkbox"/> Contratistas |
| <input type="checkbox"/> Órganos de control | <input type="checkbox"/> Gremios económicos |
| <input type="checkbox"/> Comunidad en general | <input type="checkbox"/> Medio ambiente |

ARTÍCULO 12.- Directrices. Las directrices del código de ética son:

1. Orientar sus objetivos, metas y programas para brindar una respuesta adecuada y efectiva a las demandas y necesidades presentadas por los cartageneros.
2. Observar una conducta intachable en su diario andar.
3. Desarrollar hábitos y actitudes positivas que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para generar beneficio, credibilidad, y confianza en la comunidad cartagenera.
4. Asumir a cabalidad los deberes y responsabilidades con iniciativa, empleando toda su inteligencia para hacerlo de la mejor manera.
5. Tener conciencia de las repercusiones de los actos voluntarios o involuntarios y evitar la frivolidad.
6. Cumplir a cabalidad los principios y directrices del servicio público.
7. Realizar procesos de auto-evaluación sobre la gestión y responsabilidad propia, de tal manera que se pueda identificar claramente su participación en el logro de resultados institucionales.
8. Alinear los valores propios con los valores institucionales.
9. Promover y conservar un buen ambiente, libre de murmuraciones y chismes.



10. De ser necesario, corregir o confrontar, respeto y delicadeza, en primacía.
11. Referirse a la entidad en los mejores términos y no fomentar ni permitir que otros hablen mal de ella.
12. Anteponer los fines e intereses del distrito y de la comunidad, a sus propios intereses y de esta manera, generar un ambiente de confianza.
13. Tomar decisiones con efectos sobre el distrito y la comunidad, en garantía de independencia, de manera que, en el desempeño de sus funciones solo busque el beneficio público.
14. Suministrar información oportuna, clara y precisa a los ciudadanos y ciudadanas y a sus compañeras y compañeros de trabajo.
15. Evitar juzgamientos si no tiene la obligación de hacerlos.
16. Actuar con cortesía, gentileza, generosidad y agradecimiento con todas las personas.
17. Ser puntual y mostrar siempre simpatía y amabilidad.
18. No consumir sustancias psico-activas, bebidas alcohólicas ni fumar en las instalaciones o dependencias de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
19. Trabajar con entusiasmo, convicción y entregar lo mejor para alcanzar los fines institucionales propuestos.
20. Obrar con determinación y buena voluntad, para afrontar los retos que depara la gestión, con superación y crecimiento.
21. Participar activamente, mediante el estudio de temas y disciplinas para exponer y sustentar ideas con seriedad y profesionalismo, a fin de mejorar los procesos de atención y servicio al ciudadano.
22. Trabajar en equipo para el logro de los objetivos misionales.
23. No ser indiferente ante las necesidades de los ciudadanos y demás servidores públicos.
24. Estar comprometido con el bien común, la imagen corporativa y la buena presentación de resultados como característica fundamental de pertenencia a la Alcaldía Mayor.
25. Actuar con total imparcialidad, sin juicios de valor anticipados, de prevención o desconfianza, a favor o en contra de alguien; con garantía permanente de justicia, rectitud y equidad en la búsqueda del bien común.
26. Reconocer y entregar a los demás lo que les corresponde, en forma justa a sus necesidades y a la disponibilidad de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
27. Entender las actuaciones de los compañeros y compañeras de trabajo,



- respetar siempre sus puntos de vista y por ello deba renunciar al derecho a la crítica constructiva.
28. Brindar la oportunidad a quien se lo merece y reconocer las cualidades, virtudes y méritos ajenos.
 29. Albergar sentimientos de humanidad y comprensión con quien se haya equivocado y requiera ayuda para la corrección del hecho y enmienda de su conducta.
 30. Dar trato igualitario a todos los grupos de interacción, sobre todo, a los miembros de la comunidad.
 31. Promover el entendimiento entre las personas e instituciones.
 32. Valorar y respetar las diferencias, como valores que generan un equipo de alto rendimiento.
 33. Tolerar sin llegar al relativismo y subjetivismo, y sin quitarle fuerza a la búsqueda de la verdad.
 34. Cuidar y proteger los recursos físicos y naturales, haciendo buen uso de ellos, en procura del equilibrio ecológico.

CAPÍTULO III

ROL Y OBJETIVO DEL SERVIDOR PÚBLICO.

ARTÍCULO 13.-La servidora y el servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena, tendrá objetivos que permanecerán siempre en su mente y formarán parte de él, así como la apropiación de los principios, valores y directrices indicados en el presente código de ética.

1. **Personal:** Mejorar las condiciones físicas, afectivas, intelectuales y familiares en un aprendizaje continuo, que significa aprender y desaprender, para mejorar la convivencia y el crecimiento personal.
2. **Profesional y Laboral:** Fortalecer el conocimiento en el trabajo, para desarrollar y utilizar las aptitudes al máximo, con procesos de capacitación y actualización, siempre, en búsqueda de la excelencia.
Tener un plan de crecimiento profesional, que permita, tomar decisiones correctas en los momentos cruciales de la vida.
Ayudar a que otros se desarrollen profesionalmente, con el ejercicio de un liderazgo positivo en el entorno laboral.



- 3. Social:** Desempeñar un papel preponderante en el mejoramiento de la comunidad con el aporte de ideas, trabajo y liderazgo en la solución de problemas colectivos, con generosidad y solidaridad.

TITULO TERCERO

DISPOSICIONES FINALES

CAPITULO UNICO

ARTÍCULO 14.- Modificación Del Código. El Código de Ética de ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, por ser una construcción colectiva de las servidoras y servidores públicos, para su modificación requiere de una concertación institucional no inferior al 90% de los servidores públicos vinculados a la Administración Distrital.

ARTÍCULO 15.- Obligatoriedad. Los valores consignados y descritos en el presente Código de Ética, son de obligatoria aplicación para todas las servidoras y servidores públicos de la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA. Su incumplimiento, inobservancia o permisividad derivarán en sanciones disciplinarias, como falta grave sancionable conforme a la ley.

Las servidora y el servidor público debe denunciar y/o abstenerse de participar en conductas que contravengan cualquier política, norma, lineamiento, procedimiento o estándar, establecidos por la ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA.

Las servidoras y servidores públicos deberán asumir el reto de participar activamente en la construcción de una mejor Administración Pública, distinguida por ser justa, honesta y eficiente, al servicio de la comunidad cartagenera y



comprometerse a respetar el ejercicio de todas los valores consagrados en este documento, elaborado por la entidad.

Para los fines mencionados, la Escuela de Gobierno y Liderazgo, publicará el Código de Ética y el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Cartagena, entregará una copia del Código de Ética a cada Servidora y Servidor Público de la planta actual y a los que en el futuro formen parte de ésta. Se suscribirá con cada servidora y servidor un Acta en la cual se asume el compromiso de acoger el Código de Ética y de ponerlo en práctica en el desarrollo de sus actividades diarias dentro y fuera de la institución.

Todo contratista o personal vinculado, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código de Ética, lo cual, manifestará por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato a suscribir.

ARTÍCULO 16. Suscripción del Acuerdo de Compromiso. La Secretaría General, a partir de la expedición del presente código, hará efectiva la suscripción del acta de compromiso a todos las servidoras y servidores públicos de la Administración Distrital, en la fecha que aquella determine o al momento de posesión de nuevos funcionarios.

ARTÍCULO 17: Acuerdo de Compromiso: Adóptese el siguiente texto como acta de compromiso.

ACTA DE COMPROMISO

En mi condición de servidora y servidor público de la Alcaldía Mayor de Cartagena me comprometo a:

1. Acoger el Código de Ética y expreso que los valores relacionados a continuación guiaran el desarrollo de mis funciones y mi quehacer cotidiano.

- | | | |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Honestidad, | <input type="checkbox"/> Respeto | <input type="checkbox"/> Amor |
| <input type="checkbox"/> Servicio | <input type="checkbox"/> Solidaridad | <input type="checkbox"/> Unidad |
| <input type="checkbox"/> Lealtad | <input type="checkbox"/> Tolerancia | <input type="checkbox"/> Creatividad |
| <input type="checkbox"/> Responsabilidad | <input type="checkbox"/> Justicia | <input type="checkbox"/> Humildad |



Compromiso Prudencia

2. Desempeñarme como servidora y servidor público, acorde con los valores éticos anotados y claramente descritos en el Código de Ética de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
3. Apropiar, interiorizar y aplicar en todo mí actuar el Código de Ética de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
4. Promover y estimular permanentemente a mis compañeros y compañeras de trabajo para que estos valores Éticos, formen parte del trabajo diario de las servidoras y servidores públicos de la Alcaldía Mayor de Cartagena.
5. Abstenerme de negociar la observancia de los valores que conforman este decálogo y exigir su fiel cumplimiento.

Erradicar de mis actividades, toda practica contraria al presente Código de Ética construido y adoptado por la alcaldía Mayor de Cartagena.

ARTÍCULO 18.- Publicación. El Código de Ética será publicado por la Escuela de Gobierno y Liderazgo y será entregado a cada servidora y servidor público por parte de la oficina de Talento Humano, de igual forma permanecerá publicado en la página Web de la Alcaldía Mayor de Cartagena.

ARTÍCULO 19.- Vigencia. El presente código rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que sean contrarias.

REVISADO POR:		APROBADO POR:	
Nombre: Yolanda Wong Baldiris. Cargo: Director Escuela de Gobierno y Liderazgo Fecha: 15/02/2016		Nombre: MANUEL VICENTE DUQUE VASQUEZ Cargo: Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C. Fecha: 15/02/2016	
CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA	
1	Elaboración de Documento	04/02/2016	
2	Cambios en la Imagen Institucional y la normatividad Del MECI 2014.	12/01/2016	

